



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

### AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PROCESO SASI No. 39 DE 2012

#### OBJETO

Adquisición de computadores (Estaciones de Trabajo, Computadores de Escritorio Tipo 1, Computadores de Escritorio Tipo 2, Computadores Portátiles Tipo 1 y Computadores Portátiles Tipo 2; con Software y Garantías correspondientes) de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la entidad.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por razón de la naturaleza del objeto a contratar se realizará una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con de conformidad con el literal a, numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículos concordantes del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

#### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por la modalidad de Subasta Inversa Presencial es de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.109.520.220.00)** incluido IVA y demás impuestos, derechos, gastos tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

#### PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección abreviada Por la modalidad de Subasta Inversa Presencial **SASI No. 39 del 2012** en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 – Secretaría General – Grupo de Adquisiciones.

#### VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03, el Decreto 2170/02 y la Directiva Presidencial 10/02.